

O.L.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

9107/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con seis minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº9107/2020, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la señora , del domicilio de , quien se identifica con Documento Único de Identidado, en la cual solicita: "Expediente clínico integra de DUI que se encuentra en el hospital de oncología. (clínica del dolor) el cual tengo promedio de 8 años"; Hace las siguientes valoraciones
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácte confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, informó que en Hospital Médico Quirúrgico no se registra expediente solicitado, para el caso de Hospital Oncología remitieron fotocopia certificada de expediente clínico de la señora , con Nº de afiliación , el cual consta de 14 folios.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Entréguese a la solicitante la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.
Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.96), lo que corresponde a 24 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.
Notifíquese, por medio de correo electrónico. Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS